



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

117490

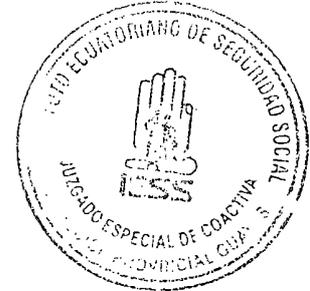
IESS-JC-PCF-2018-41723009/03

SEÑOR.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Mediante auto de archivo emitido el **02 de febrero de 2018, a las 09h22.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **41723009-2015-PCF**, seguido contra: **GALISS S.A.**, con **RUC No. 0992380640001** y solidariamente contra su representante legal **ZAMBRANO MARCOS MILTON JOSE** con Cedula de identidad No. **0913993705**; y su presidente **RUIZ TORRES GRACE JOSEFINA** con **C.C. 0917097982**, para que se levante la prohibición de transferencia de las acciones o participaciones de la compañía antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores.
Secretario de Coactiva del IESS

N° TRAMITE: 21208-0041-18
DOCUMENTO: Oficina de Levantamiento de Resricción:
20/03/18 17.2

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

20 MAR 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

26 MAR 2018

RECIBIDO
9:00 JMN

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.

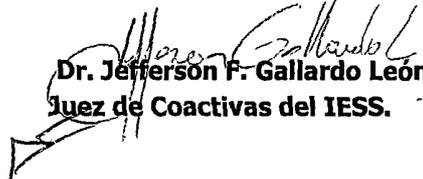


JUICIO No. 41723009-2015-PCF

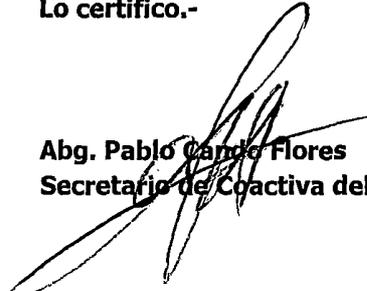
COACTIVADO: GALISS S.A.

Guayaquil, 02 de febrero de 2018, a las 09h22.-

VISTOS: Avoco conocimientos en virtud de la acción de personal No. SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio del 2017, suscrita por el Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, en la cual me designa como Director Provincial del IESS – Guayas y a la vez Juez de Coactiva; y en el ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se haya investido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el cual se sigue con el presente juicio coactivo en contra de **GALISS S.A., con RUC No. 0992380640001**, en virtud de aquello ordeno ratificar al Abogado Pablo Cando Flores, para que siga actuando como secretario dentro de este proceso. Dispongo que se incorpore a los autos la Liquidación del Título de Crédito No. **41723009**, mediante comprobante de pago No. 2731197; donde se certifica que **GALISS S.A., con RUC No. 0992380640001** y solidariamente contra su representante legal **ZAMBRANO MARCOS MILTON JOSE** con Cedula de identidad No. **0913993705**; y su presidente **RUIZ TORRES GRACE JOSEFINA** con **C.C. 0917097982**, cancelaron la cantidad de **USD. \$ 2562.34 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 34/100)**; por concepto de Pago del Título de Crédito No. **41723009**.- En lo principal toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo; ofíciase sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a las siguientes instituciones: Superintendencia Compañías, para que levante la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existente Seguros y Valores, Ministerio Del Trabajo, levante la prohibición de ejercer cargo, función o dignidad en el sector Publico, Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que procedan con el levantamiento a la prohibición de enajenar de todos los vehículos del coactivado. De igual manera, se ordena el levantamiento de la retención de los valores que se encuentran depositados a nombre de los coactivados **GALISS S.A., con RUC No. 0992380640001** y solidariamente contra su representante legal **ZAMBRANO MARCOS MILTON JOSE** con Cedula de identidad No. **0913993705**, y su presidente **RUIZ TORRES GRACE JOSEFINA** con **C.C. 0917097982**, en alguna institución bancaria o financiera del país, tal y como se lo ordenó en providencias de ley que anteceden.- Por lo cual se ordenó oficiar a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que proceda a notificar en el sentido indicado a las diversas instituciones bancarias y financieras del país.- Hecho lo anterior, archívese el presente juicio coactivo.- **NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-**


Dr. Jefferson F. Gallardo León
Juez de Coactivas del IESS.

Lo certifico.-


Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.